MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
*Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández*
*Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com*
*"Es un orgullo vivir aquí"*

Tomas Romero Pereira, 31 de agosto de 2.012.

# INFORME DE EVALUACION

Señor Intendente
**VICTOR CASAS PINCOSKI.**
Municipalidad de Tomás Romero Pereira
Presente:

El Comité de Evaluación de esta administración Municipal, conformado para el análisis y la evaluación de las propuestas presentadas en el marco del llamado a Contratación Directa N° 12/2.012 para la **CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO,** se dirige respetuosamente a usted en los términos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus Decretos Reglamentarios Nro. 21909/03 y 5174/05, a efectos de emitir el siguiente informe donde hacemos constar con detalles el estudio minucioso efectuado a las ofertas de los tres oferentes que a continuación numeramos.

1. EDUARDO NICOLAS MARTI MEDINA.
2. MARIA GLORIA GUERRIN SALOMON.
3. OSCAR VICENTE ROLÓN GAUTO.

Este informe tiene como base para su redacción lo establecido en el Artículo 64 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, que dispone que el Informe de Evaluación, deba ser emitido incluyendo y haciendo constar los aspectos que señalamos puntualmente a continuación:

**ANTECEDENTES GENERALES**

La Construcción de Pavimento tipo empedrado se ha priorizado en algunos puntos estratégicos de la zona, el cual coadyuvará para solucionar un problema existente que es sin lugar a dudas el congestionamiento vehicular que en la zona se presenta en horas pico de la mañana, a raíz de que no existen caminos alternos en condiciones transitables.

La Municipalidad de Tomas Romero Pereira cuenta con recursos suficientes para la elaboración de esta obra, por ello hemos convocado a un proceso licitatorio ajustado a los lineamientos enmarcados por la Ley rectora de las compras y contrataciones del sector público, municipios y gobernaciones a efectos de dar amplia participación y lograr mejores condiciones de Contratación.

Es así que en este proceso hemos contado con la participación activa de tres

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
*Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández*
*Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com*
*"Es un orgullo vivir aquí"*

empresas oferentes cuyas propuestas técnicas y económicas los analizaremos seguidamente.

**1. EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.** El llamado de referencia, ha sido publicado en el Portal de Contrataciones Públicas, asimismo se ha cursado invitaciones a: **Noelia Carolina Ferreira de Rodas y Rubén Ferreira Martínez,** y se ha fijado como fecha de apertura de los sobres con las respectivas ofertas para el día 31 de agosto de 2.012 a las 08:00 horas. En efecto, en esa fecha y hora, en la Sede de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira, y en presencia de los funcionarios asignados de esta Unidad Operativa, se procedió a dar inicio a la apertura del sobre correspondiente a la oferta presentada por las empresas nombradas más arriba, cuyos detalles constan en el **ACTA DE APERTURA** labrada en dicha oportunidad y al cual nos remitimos.

Los precios totales ofertados son

| EMPRESA | COSTO TOTAL IVA Y OTROS IMPUESTOS INCLUIDO: |
|---|---|
| EDUARDO NICOLAS MARTI MEDINA | Gs. 111.882.500.- |
| MARIA GLORIA GUERRIN SALOMON | Gs. 116.257.500.- |
| OSCAR VICENTE ROLON GAUTO | Gs. 122.770.000.- |

**2. COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.** No se realizaron pedidos de aclaraciones a los oferentes.

**3. TABLA DE VERIFICACION DE LA OFERTA EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO, SEGÚN EL ARTÍCULO 61 DEL DECRETO REGLAMENTARIO Nº 21909/03, LA QUE DEBERÁ CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO, RESPECTO A DICHOS REQUISITOS.** Para este proceso de contratación, hemos seguido las documentaciones estándar emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas donde se establecen ciertas documentaciones sustanciales para la elegibilidad de los oferentes seguidamente realizamos la verificación de las mismas conforme a lo presentado por cada oferente.

| ***Verificación Cuantitativa de documentos*** | ***EMPRESAS OFERENTES*** | | |
|---|---|---|---|
| | ***OSCAR VICENTE ROLÓN GAUTO*** | ***EDUARDO MARTÍ*** | ***MARIA GLORIA GUERRIN SALOMÓN*** |
| Formulario de la oferta debidamente completado y firmado. | *Presenta* | *Presenta* | *Presenta* |
| Fotocopia simple de la Cédula de Identidad o | *Presenta* | | *Presenta* |

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
*Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández*
*Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com*
*"Es un orgullo vivir aquí"*

| | | | |
|---|---|---|---|
| Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. | | *Presenta* | |
| Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC). | *Presenta* | *Presenta* | *Presenta* |
| Garantía de Mantenimiento de Oferta. | *No presenta* | *Presenta* | *Presenta* |
| Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03, y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", de la Ley N° 3439/07, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. | Presenta | *Presenta* | Presenta |
| Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay. | Presenta | *Presenta* | Presenta |

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
*Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández*
*Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com*
*"Es un orgullo vivir aquí"*

| | | | |
|---|---|---|---|
| Fotocopia de Constancia de no adeudar el aporte obrero-patronal, o copia de comprobante de pago, expedida por el IPS dentro de un plazo no mayor a 30 días antes de la fecha fijada para la apertura de la oferta | No presenta | *Presenta* | Presenta |
| Certificado de no encontrarse en quiebra o convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de los Registros Públicos dentro de un plazo no mayor a 30 días antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas | Presenta | *Presenta* | Presenta |
| Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de los Registros Públicos dentro de un plazo no mayor a 30 días antes de la fecha fijada para la Apertura de las ofertas. | No presenta | *Presenta* | Presenta |
| Declaración Jurada conforme a lo establecido en el Decreto 6.225/11 – Art 2° Inciso c) Por el Cual se establece Márgenes de preferencia donde dice "Contratar al personal de obras por lo menos en un 70%, de mano de obra local o departamental para la ejecución de la obra en cuestión" | Presenta | *Presenta* | Presenta |
| Declaración Jurada conforme a lo establecido en la Ley 4558/11 Art 2° que dice "dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% a favor de los productos y servicios de origen nacional" | No presenta | *Presenta* | Presenta |

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
*Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández*
*Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com*
*"Es un orgullo vivir aquí"*

Como se visualiza graficado en el cuadro, existen omisiones en la presentación de ciertas documentaciones por parte de uno de los oferentes, en ese respecto debemos ser claros y afirmar que dentro de las documentaciones solicitadas existen varios que son meramente formales cuya no presentación no conlleva la descalificación y eliminación del oferente; en cambio otras documentaciones sustanciales lleva implícita la eliminación del oferente en el caso de que no se presente o que su presentación sea deficiente e insatisfactoria. Todo lo aquí resaltado y aclarado lo extraemos del texto del Artículo 61 del Decreto 21909/03 "REGLAMENTARIO DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS"

Es por ello que seguidamente procedemos a apuntar las omisiones detectadas.

1 – ***EDUARDO NICOLAS MARTI MEDNA:*** Analizado la carpeta del oferente en cuestión no hemos detectado omisión alguna, por tanto corresponde admitir la carpeta de este oferente y proceder a su evaluación en detalle.

2 – ***MARIA GLORIA GUERRIN SALOMON:*** En el análisis de la carpeta de este oferente, no hallamos deficiencia de documentos tanto substanciales como formales, por lo tanto corresponde admitirla para su superior evaluación.

3 – ***OSCAR VICENTE ROLON GAUTO*:** Analizado la carpeta del oferente en cuestión hemos detectado omisión en algunos de los documentos substanciales y documentos formales requeridos por la convocante.

**4. TABLA DE PRECIOS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS.** Puntualizamos que de acuerdo a lo establecido en el artículo 61 Inc. 2, del Decreto Reglamentario, una vez desechadas las ofertas que no se ajustan a la documentación básica requerida, corresponde clasificar las ofertas de acuerdo a los costos totales, sobre la base de los precios ofertados, los cuales son susceptibles de apreciación y análisis económico.

| EMPRESA | COSTO TOTAL IVA Y OTROS IMPUESTOS INCLUIDO: |
|---|---|
| EDUARDO NICOLAS MARTI MEDINA | Gs. 111.882.500.- |
| MARIA GLORIA GUERRIN SALOMON | Gs. 116.257.500.- |
| ~~OSCAR VICENTE ROLÓN GAUTO~~ | ~~Gs. 122.770.000.-~~ |

** el enmarcado corresponde a la eliminación del oferente*

**5. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS;** Para una mejor evaluación hemos tomado la decisión de solicitar asesoramiento técnico del Arq. Hugo Ricardo Talavera, quien se ha expedido respecto a las tres ofertas clasificadas hasta esta instancia evaluativa, dejando una conclusión que nos orienta en la toma de decisiones respecto a este

llamado, identificando que éstas cumplen a cabalidad con las especificaciones técnicas exigidas por la Convocante.

**6. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES.** Las ofertas presentadas han sido analizadas y evaluadas conforme a los ítems propuestos para el efecto por la Unidad Operativa de Contrataciones de acuerdo a las necesidades institucionales. Este informe de evaluación fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 61 del Decreto Nº 21909/03, con resguardo de los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la Ley.

En efecto **PODEMOS SIN TEMOR A EQUIVOCOS CONCLUIR**

1- La oferta presentada por MARÍA GLORIA GUERRÍN SALOMON se ajusta íntegramente a los lineamientos requeridos en las bases y condiciones del llamado de referencia.

2 – Que la oferta presentada por el oferente EDUARDO NICOLÁS MARTI MEDINA, presenta todas las documentaciones correspondientes exigidas en la Carta de Invitación, además de ser la oferta con el precio **más bajo entre las calificadas**. Posee cabida técnica y financiera, dando cumplimiento íntegro según lo solicitado. Además para salvaguardar los intereses institucionales verificamos el histórico de empresas amonestadas y sancionadas por la DNCP y tampoco registra sanciones ni incumplimientos.

3 – La oferta presentada por OSCAR VICENTE ROLON GAUTO no cumple íntegramente con los lineamientos requeridos en las bases del llamado de referencia, en vista a la falta de presentación de documentos de carácter substancial.

Por lo tanto, en virtud de lo dispuesto en el Art. 64 Inc. 6 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y considerando el análisis evaluativo realizado en el presente dictamen, el Comité de Evaluación, en uso de sus facultades legalmente reconocidas,

**RECOMIENDA:**

**1- ADJUDICAR** EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 12/2.012 **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LAS CALLES EMILIANO R. FERNÁNDEZ e/ FÉLIX ESTIGARRIBIA E ITAPÚA, ITAPÚA E/ EMILIANO R. FERNÁNDEZ Y**

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
*Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández*
*Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com*
*"Es un orgullo vivir aquí"*

**BOQUERÓN"** a la empresa EDUARDO NICOLÁS MARTI MEDINA **RUC Nro. 2468389-2** por un monto total de Gs. 111.882.500 (Guaraníes Ciento once millones ochocientos ochenta y dos mil quinientos).-

**2-** Autorizar a la Dirección de Administración a elaborar el Contrato correspondiente atendiendo los puntos fijados en las bases del llamado y los precios ofertados por la empresa adjudicada.

**3-** Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones públicas de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

Es nuestro dictamen.

**Lic. María Verónica Andino.**
**Administración y Finanzas.**

**Sr. José Viñales.**
**Tesorero.**

**Arq. Hugo Ricardo Talavera.**
**Asesor Técnico de Obras.**